7938 mg





Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)

								I A B A F I I AV				
QUIEN SUSCRIBI CONSTAR QUE EN	E, YIRA I ESTA FE	MAN CHA:	NUELA HENF 15-jan-2020	RIQUEZ	MA	RMOLEJOS		REPRESENTACION		ESTA	OFICINA,	HACE
EL/LA SEÑOR/A:	LUIS MA	ANUE	L SANTANA C	ORDER	RO							
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:).:	001	06259674						
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR: Designación			n	X	Ces	se		Actualización				
Institución:		SER	VICIO NACION	VAL DE	SALU	D						
Cargo:		SUB-DIRECTOR										
Fecha de designación, cese o actualización:				11/0:	5/201	8						
IA DECLARA	CION	11.15	DADA DE	L	1990 0							

JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

RECIBIDO POR:

ESTEBAN SOLIS

Cédula:

00116217068

En condición de: DEPOSITANTE

Preparado por:

YIRA MANUELA HENRIQUEZ MARMOLEJOS

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los quince (15) dias, del mes de enero del año 2020.

Firma autorizada







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: LUIS MANUEL SANTANA CORDERO

Cargo

: SUB-DIRECTOR

Institución

: SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Fecha Designación

: 11-05-2018



Tipo de Declaración: RECTIFICATIVA

RECTIFICATIVA, ID: 17034

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

Pasaporte

Primer nombre

: LUIS

Segundo nombre

: MANUEL

Primer apellido

: SANTANA

Segundo apellido

: CORDERO

Fecha de nacimiento : 04-10-1953

Lugar de nacimiento

: SANTO DOMINGO

Nacionalidad Estado civil

: DOMINICANA

Sexo

: MASCULINO

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

: CASADO/A

: MATRIMONIO

Profesión

Domicilio (calle)

: MEDICINA

Número

Apartamento

Sector, barrio, urb. res.

Tipo comunidad Conyugal

Apartado postal

Domicilio profesional

Teléfono

Celular

Correo electrónico

Fax

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES (IDSS)	09-1996	09-2000	DIRECTOR(A)	MÉDICO DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ZONA C
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE	12-2006	01-2010	SECRETARIO(A) GENERAL	
INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI)	08-2004	09-2008	SUBADMINISTRADO R(A)	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

Pasaporte

Nacionalidad

: DOMINICANA

Segundo nombre

: RAQUEL

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

7 3	Datoe	norconcles	al a 1/1 -			
1.0.	Datos	personales	aei/ia	convuge	0	compañero/a
					•	voilibalie ola

Primer nombre

: LUZ

Primer apellido

: SANCHEZ

Segundo apellido

: LORA

Profesión

: CONTADURIA

Domicilio

Domicilio profesional

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

Institución laboral

: JOSÉ ARISTIDES SANTANA

Cédula padre

Pasaporte

Domicilio

Vive

NO

Nombres de la madre : TEODOCIA CORDERO GUERRERO

Cédula madre :

Pasaporte

Domicilio

Vive

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUIS MANUEL SANTANA SÁNCHEZ	02-10-1986	BANCO DE RESERVAS DE LA REP. DOMINICANA (BANRESERVAS)	COORDINADOR	COORDINADOR DE DESARROLLO DE CANALES

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FRESOLINA SANTANA CORDERO	27-08-1955			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	11-09-2011	RESIDENCIA		,	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	7,500,000.00









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	02-03-2000	APARTAMEN TO	N/A		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	219,825.96

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
LUZ SÁNCHEZ DE SANTANA	07-04-2017	AUTOMOVILT	ОУОТА	VITZ	2011		PESO DOMINICAN	400,000.00
							O	

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda		
MUEBLES DE ALOJAMIENTO		Valor	
DE LE COMMINIENTO	PESO DOMINICANO	500,000.00	
ELECTRODOMÉSTICOS			
	PESO DOMINICANO	450,000.00	
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Personal Maria Caracter Control of Control o	
TO THE PION THE CONTROL OF	PESO DOMINICANO	150,000.00	

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 3









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS MANUEL CORDERO SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	29,655.20
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS MEDICOS (MEDICOOP)	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS MANUEL CORDERO SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	207,469.26
DEGERATE	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,404.94
	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	406,169.22

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge

Institución

Moneda

Monto Salario Deducciones Bruto de ley

s Otras deducciones Monto Salario Neto











DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LUIS MANUEL CORDERO SANTANA	SERVICIO NACIONAL PE DE SALUD	SO DOMINICANO	203,500.00	48,127.22		

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	a Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		04-10-2018	LUIS MANUEL CORDERO SANTANA	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS MEDICOS (MEDICOOP)	PESO DOMINICA NO	500,000.00	184,772.11
PERSONALES		26-07-2017	LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	415,000.00	140,447.95
TARJETA DE CREDITOS		25-11-2016	LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	100,000.00	20,058.55
TARJETA DE (CREDITOS		25-11-2016	LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	DÓLAR USA	2,000.00	0.01
TARJETA DE CREDITOS			LUIS MANUEL SANTANA CORDERO	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICA NO	21,000.00	0.01

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto	
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO		
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS		20,000.00	
DE SERVICIOS I OBLICOS	PESO DOMINICANO		











DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

(Ley	311-14)	
Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	The production of the second s
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERIERIA, SEGUIDIDAD, AREAS COMPAÑOS	PESO DOMINICANO	5,000.00
TOTAL SECONDAD, AREAS COMUNES ECT)		6,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DI PENSION)	EPESO DOMINICANO	4,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES,OTROS)	PESO DOMINICANO	
SECCIÓN 40 PÓLIZA O Z		50,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto accessor
SEGUROS PEPÍN		16-12-2019			Monto asegurado
		10 12 2019	VEHICULO DE MOTOR	PESO DOMINICANO	500,000.00



Yo, Januel Danie	ana (ondero; declaro bajo fe del juramento
que los datos consignados en la presente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno, siendo en la presente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno de la fiel expresente declaración de patrimo dato alguno de la fiel expresente de la fie	son correctos y que no he omitido ni falseado
Además, reconozco que la comprobación de qualquier inservier	resion de verdad.
por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14 15 y 18 (1)	las sanciones que la lev 311-14 sobre Declaración
Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).	The in by 311-14 source Declaracion
	/
/ /	A L
23/12/2019	Thurs Jankana.
Fecha	
	Firma
yo Le Ilian hance O	/
No 1 Com	, Notario Público de los del
señor(a) Luis Manuel Tantana (Dider	certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
que antecede, las cuales he comprohado al presentarmo en citat	, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula d todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hac esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos	e identidad y electoral, y ha estampado su firma en
To 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	tanto públicos como privados
En la ciudad de <u>Santo Dony 190</u> Provincia; Dominicana, a los 23 (Veintina)	República
Do mil secement 2019)	días del mes de Decembre, del año
a goef	The state of the s
Doy Fe,	NO RAPOS
Es Car	n-1010
	NOTARIO PUBLICO
Notario Público	COLEGIATURA
/	Distrito Na
(1) Articula 14 Sanciones por aminife El	May No.

al cul

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.